

INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

1. **Proporcione ejemplos específicos de disposiciones constitucionales, legislación, reglamentos, normas, políticas y programas relacionados con la prevención, reducción o eliminación de la contaminación del aire, tanto en el exterior como en el interior. Incluya, entre otras cosas, cualquier instrumento que se refiera directamente al derecho a un medio ambiente sano y/o el derecho a respirar aire limpio.**

Por rango normativo, estas son las disposiciones constitucionales, legislación, reglamentos, normas, políticas y programas relacionados con la prevención, reducción o eliminación de la contaminación del aire:

– Constitución Política del Estado (2009)

Artículo 9. *Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:*

1. *Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.*
2. *Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.*
3. *Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.*
4. *Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.*
5. *Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.*
6. *Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, **así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.*** (énfasis agregado)

Artículo 33. *Las personas tienen derecho a un **medio ambiente saludable, protegido y equilibrado.** El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.* (énfasis agregado)

– Ley N° 1333 de 27 de abril de 1992, de Medio Ambiente

Artículo 17. *Es deber del Estado y la sociedad, garantizar el derecho que tiene toda persona y ser viviente a disfrutar de un ambiente sano y agradable en el desarrollo y ejercicio de sus actividades.*

Artículo 18. *El control de la calidad ambiental es de necesidad y utilidad pública e interés social. La Secretaría nacional y las Secretarías Departamentales del Medio Ambiente promoverán y ejecutarán acciones para hacer cumplir con los objetivos del control de la calidad ambiental.*

Artículo 19. *Son objetivos del control de la calidad ambiental:*

1. *Preservar, conservar, mejorar y restaurar el medio ambiente y los recursos naturales a fin de elevar la calidad de vida de la población.*
2. *Normar y regular la utilización del medio ambiente y los recursos naturales en beneficio de la sociedad en su conjunto.*
3. *Prevenir, controlar, restringir y evitar actividades que conlleven efectos nocivos o peligrosos para la salud y/o deterioren el medio ambiente y los recursos naturales.*
4. *Normas y orientar las actividades del Estado y la Sociedad en lo referente a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a objeto de garantizar la satisfacción de las necesidades de la presente y futuras generaciones.*

DEL AIRE Y LA ATMOSFERA

Artículo 40. *Es deber del Estado y la sociedad mantener la atmósfera en condiciones tales que permita la vida y su desarrollo en forma óptima y saludable.*

Artículo 41. *El Estado a través de los organismos correspondientes normará y controlará la descarga en la atmósfera de cualquier sustancia en la forma de gases, vapores, humos y polvos que puedan causar daños a la salud, al medio ambiente, molestias a la comunidad o sus habitantes y efectos nocivos a la propiedad pública o privada.*

Se establece como daño premeditado, el fumar tabaco en locales escolares y de salud, por ser estos recintos donde están más expuestos menores de edad y personas con baja resistencia a los efectos contaminantes el aire.

Se prohíbe el fumar en locales públicos cerrados y en medios de movilización y transporte colectivo. Los locales públicos cerrados deberán contar con ambientes separados especiales para fumar.

Artículo 42. *El Estado, a través de sus organismos competentes, establecerá, regulará y controlará los niveles de ruidos originados en actividades comerciales, industriales, domésticas, de transporte u otras a fin de preservar y mantener la salud y el bienestar de la población.*

- Ley N° 300 de 12 de octubre de 2012, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien

Artículo 29. (AIRE Y CALIDAD AMBIENTAL). *Las bases y orientaciones del Vivir Bien a través del desarrollo integral en aire y calidad ambiental son:*

1. *Implementar medidas de control, prevención y mitigación para garantizar el aire limpio.*
2. *Regular, monitorear y fiscalizar los niveles de contaminación atmosférica por quemas, emisiones de gases de efecto invernadero, uso de aerosoles que afectan negativamente la capa de ozono y efectos del ruido y otros contaminantes atmosféricos para todos los sectores y actividades públicas y privadas, a fin de preservar y mantener la salud y el bienestar de la población.*
3. *Regular, monitorear y fiscalizar los niveles de contaminación electromagnética.*
4. *Regular, monitorear y fiscalizar la contaminación que resulta de las actividades extractivas y de la industria.*
5. *Establecer políticas para la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la calidad ambiental urbana y rural.*

- Decreto Supremo N° 24176 de 8 de diciembre de 1995, Reglamento en Materia de Contaminación Atmosférica

ARTICULO 2°

Toda persona tiene el derecho a disfrutar de un ambiente sano y agradable en el desarrollo y ejercicio de sus actividades, por lo que el Estado y la sociedad tienen el deber de mantener y/o lograr una calidad del aire tal, que permita la vida y su desarrollo en forma óptima y saludable.

Los límites permisibles de calidad del aire y de emisión que fija este Reglamento constituyen el marco que garantiza una calidad del aire satisfactoria.

2. **Proporcione ejemplos específicos de buenas prácticas para prevenir, reducir o eliminar la contaminación del aire, tanto en el exterior como en el interior. Estos ejemplos pueden ocurrir a nivel internacional, nacional, subnacional o local. Los ejemplos pueden involucrar el monitoreo de la calidad del aire; la garantía de los derechos procesales (por ejemplo, el acceso público a la información sobre la calidad del aire, la participación pública en la toma de decisiones sobre la contaminación del aire, el acceso a recursos); legislación, reglamentación, estándares y políticas de calidad del aire, iniciativas para reducir la contaminación del aire de sectores específicos (por ejemplo, generación de electricidad, industria, transporte, cocina, calefacción e iluminación en interior); leyes, políticas y programas para proteger a las poblaciones vulnerables de la contaminación del aire; leyes, políticas y programas para abordar simultáneamente la contaminación del aire y el cambio climático; y la aplicación efectiva de las normas que rigen la contaminación del aire.**

El Estado boliviano cuenta con la Red de Monitoreo de Calidad del Aire (Red MoniCA) que integra las tareas de monitoreo en 8 municipios capital de departamento, 4 municipios secundarios y 1 gobierno departamental. Hasta la fecha se han elaborado 6 informes nacionales de calidad del aire en base a los datos monitoreados por la red.

Por otro lado, en relación a los derechos procesales, la Constitución Política del Estado establece:

- Derecho a la información (artículos 21.6, 106 y 242.4)

Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de

difusión, sin censura previa.

La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.

- Derecho a participar (artículos 26 y 343)

“Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”.

La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente.

- Participación en planes, programas y políticas (artículos 241, 242, 345.1, 351 III, 352 y 353)

El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley; 1. Participar en la formulación de las políticas de Estado. 2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.

Las políticas de gestión ambiental se basarán en: 1. La planificación y gestión participativas, *con* control social.

- Derecho a recurrir (artículo 34)

Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente.

Adicionalmente, las estrategias enfocadas por el Estado Plurinacional de Bolivia para reducir los niveles de contaminación atmosférica incluyen:

- Control en la importación de parque automotor nuevo (normas EURO).
- Control de parque automotor circulante (propuesta de norma de Sistema de Revisión Técnica Vehicular con control de emisiones).
- Promoción de Sistemas de Transporte Urbano Masivo menos contaminante (Teleférico, transporte masivo municipios El Alto y La Paz).
- Promoción de Tecnologías de Producción Más Limpia en actividades industriales específicas.
- Promoción de energías alternativas (eólica, hídrica, solar).
- Prevención de quemas agrícolas e incendios forestales.

3. Identifique los desafíos específicos que su gobierno ha enfrentado al intentar abordar la contaminación del aire y sus impactos en los derechos humanos.

El principal desafío se centra en plasmar la institucionalidad de un Programa Nacional de Gestión Integral de Calidad del Aire, con la participación activa de todas las instancias público y privadas involucradas en la temática.

Para abordar la contaminación del aire es necesario un abordaje integral de acciones concomitantes que permitan la reducción de emisiones y la implementación de acciones multi e intersectoriales.

4. Especifique las formas en que se brinda protección adicional a las poblaciones particularmente vulnerables a la contaminación del aire (por ejemplo, mujeres, niños, personas que viven en la pobreza, miembros de pueblos indígenas y comunidades tradicionales, personas mayores, personas con discapacidad, personas desplazadas, y personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas).

Se viene trabajando actualmente en la emisión de una norma técnica para elaboración de Planes de Contingencia por Estados de Alerta de contaminación atmosférica que prevé acciones destinadas a la protección de la población, especialmente aquellos grupos con mayor vulnerabilidad.

5. Proporcione ejemplos específicos relacionados con la reglamentación de las empresas y otros agentes no estatales en relación con la protección de los derechos humanos contra la contaminación del aire y el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.

El Estado, en el marco de la Ley N° 1333, establece las obligaciones de empresas privadas y otros agentes no estatales en relación a la protección del medio ambiente y los derechos humanos.

Es obligación de toda Actividad, Obra o Proyecto contar con su correspondiente Licencia Ambiental que identifica y evalúa los impactos ambientales potenciales más importantes sobre los factores ambientales (aire, suelo, agua, etc.) Los estudios elaborados para la obtención de la Licencia Ambiental incluyen medidas de prevención y mitigación de los impactos negativos y un plan de aplicación y seguimiento ambiental de dichas medidas.

Posteriormente el cumplimiento de las emisiones en relación a los límites permisibles es evaluado a través de la presentación de los Informes de Monitoreo Ambiental de las actividades, obras y proyectos que cuentan con Licencia Ambiental.

6. **¿Cómo se asegura que los derechos de los ambientalistas que trabajan en temas de calidad del aire (defensores ambientales de los derechos humanos) estén protegidos? ¿Qué esfuerzos ha hecho su gobierno para crear un entorno seguro y propicio para que ejerzan libremente sus derechos sin temor a la violencia, la intimidación o las represalias?**

La Constitución, reconoce los derechos fundamentales, en su capítulo de Derechos Fundamentales, es de tal manera que en comparación a las Constituciones pasadas, es de una gran amplitud, recogiendo los diversos derechos establecidos en los instrumentos internacionales y regionales.

En ese sentido, para entender qué son los derechos fundamentales es pertinente indicar que son prerrogativas necesarias para el completo desarrollo humano, que están plasmados en la norma jurídica fundamental como lo es la Constitución. Son aquellos derechos garantizados por el Estado en virtud de están especialmente vinculados a la dignidad humana. Por lo indicado los derechos de los ambientalistas que trabajan en temas de calidad del aire se encuentran protegidos y garantizados en este instrumento.